Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

RESPUESTA A INFORMES DE EVALUACIÓN
Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Proceso: PN ESPOL MIC 005 2026
Objeto: Adquisición de Portadiplomas

Señores:
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía
"Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Área Logística y Financiera

Referencia: **Subsanación y aclaración de oferta – Proceso PN ESPOL MIC 005 2026**

Yo, **JAIR PACHE LOZADA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **Representante Legal de GRAPHIC CITY S.A.S.**, me permito presentar respuesta a los informes de evaluación jurídica, técnica y económica publicados dentro del proceso de mínima cuantía **PN ESPOL MIC 005 2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS**, con el fin de subsanar los aspectos señalados por el comité evaluador.

1. SUBSANACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

En atención al informe de evaluación jurídica publicado por la entidad, **se anexan** los documentos requeridos para subsanar los aspectos observados:

- **Formulario acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.**
- **Formulario compromiso del sistema de gestión ambiental corregido**, ajustando el encabezado del documento conforme al proceso de selección **PN ESPOL MIC 005 2026**.
- **Certificación de pago de aportes parafiscales corregida**, con la referencia adecuada al presente proceso.

Con lo anterior se atienden las observaciones efectuadas en la **evaluación jurídica.**

2. SUBSANACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

De acuerdo con el informe técnico publicado por la entidad, se procede a subsanar los siguientes aspectos:

- **Oficio de compromiso SG-SST**

Se ANEXA **oficio mediante el cual GRAPHIC CITY S.A.S. se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

- **Acreditación de experiencia**

Se anexa la documentación correspondiente que permite acreditar la experiencia de GRAPHIC CITY mediante certificación del contrato ejecutado, conforme a lo solicitado en la invitación pública.

3. ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en donde se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad ha solicitado a **GRAPHIC CITY S.A.S,** las respectivas aclaraciones a la propuesta a través del siguiente comunicado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO FINANCIERO

No. GS-2026- 002288 / AFINA - GRUFI - 11.3

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señor
JAIR PANCHE LOZADA
Representante Legal GRAPHIC CITY S.A.S
Oferente proceso PN ESPOL MIC 005 2026
Carrera 28 No. 11-70
Email: contabilidad@graphic-city.com.co
Bogotá D.C

Asunto: requerimiento de las razones que sustentan el precio ofertado.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice *"**oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*, y en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente **(oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad)**, la Escuela de Postgrados de Policía solicita explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofertado por usted en el SECOP II, el cual corresponde al **39,98%** sobre el presupuesto oficial que será aplicado a cada ítem de la lista de precios, dentro del proceso PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÒN DE PORTADIPLOMAS".

Esta información se requiere con plazo 12/03/2026 antes de las 18:00 horas para ser analizada por la administración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía
Administrador Policía T.P 4415

Elaboró:
TE. Enrique Mario Lidueña Gonzalez
ESPOL/GRUFI

Revisó:
CT. Marlon Andrés Rojas Beltran
ESPOL/ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: Z:\IG. 2025\Grupo financiero ESPOL / contratos / evaluaciones.

Avenida Boyacá 142A-55
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS – OF – 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

En atención al informe de evaluación económica y al **requerimiento de las razones que sustentan el precio ofertado**, GRAPHIC CITY S.A.S. manifiesta lo siguiente:

Que la oferta económica presentada corresponde a un análisis real de costos de producción, suministro y entrega de los bienes requeridos dentro del proceso y sus **respectivos costos de producción** previos a la presentación de la oferta en la que ***se incluyen variables de economía*** de ***escala*** y ***alcance***.

El valor ofertado se sustenta en:

- Experiencia de la empresa en el sector de **artes gráficas y producción editorial**.
- Capacidad operativa y logística para el suministro del producto solicitado.
- Optimización de procesos productivos.
- Relaciones comerciales con proveedores que permiten obtener mejores condiciones en la adquisición de materias primas e insumos.
- **GRAPHIC CITY,** cuenta con su propia planta de producción.
- **GRAPHIC CITY,** no subcontrata, es un proveedor directo, punto de fábrica y maneja una nómina y maquinaria propia para el objeto a contratar.
- **GRAPHIC CITY,** cuenta con un inventario amplio y suficiente de insumos y materias primas para cumplir las obligaciones contraídas con sus clientes, el cual se encuentra sujeto a verificación por parte del **Comité Evaluador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Escuela de Postgrados de Policía** a quienes invitamos cordialmente para que conozcan nuestras instalaciones y planta de producción.
- **GRAPHIC CITY,** toma las especificaciones técnicas de la Invitación pública **PN ESPOL MIC 005 2026** y cada uno de los requerimientos establecidos, ***como un pedido en volumen,*** lo cual permite reducir costos debido al tamaño de los elementos y características de los mismos.
- **GRAPHIC CITY,** tiene una estructura de costos favorables.
- El amplio volumen de producción de **GRAPHIC CITY,** genera una reducción en los costos unitarios asociados.
- La diversificación de servicios en el amplio portafolio de **GRAPHIC CITY,** reduce los costos asociados a los de producción en la generación de sus productos.
- **GRAPHIC CITY,** es una empresa que ***mantiene una sólida estructura de costos en la economía de escala y alcance,*** los cuales le permiten generar la producción de servicios y productos a costos menores en el mercado.
- **GRAPHIC CITY,** compra directamente y a gran escala sus insumos y materia prima, lo que le permite gozar de tarifas y descuentos especiales, etc.
- **GRAPHIC CITY,** mantiene un margen de ganancia con estándares comerciales y nunca oferta para obtener perdidas.
- La propuesta de **GRAPHIC CITY** en conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas y a las recomendaciones del Banco Mundial, **NO DEBE** ser considerada como artificialmente baja, sino como una **oferta altamente objetiva, competitiva y un claro indicador** del precio en el mercado comercial actual.
- **GRAPHIC CITY,** es una empresa absolutamente independiente y competitiva con estandarización de precios rentables en cada uno de sus procesos y líneas de producción, lo que le permite ser ***distribuidor y proveedor directo de servicios y productos de artes***

gráficas, publicidad y medios afines para agencias de publicidad, mercadeo, diseñadores gráficos, publicistas, fotógrafos, ***contratistas***, entidades oficiales, empresa privada, agentes comerciales de distinta índole y en distinto lugar, en el basto y variable mercado de la industria gráfica.

- La propuesta de **GRAPHIC CITY,** es la **más económica**, sin embargo, es una oferta seria y formal que proporcionará un **servicio y producto de alta calidad** al ser adjudicado por el mencionado proceso de selección de mínima cuantía.
- **GRAPHIC CITY,** cumplirá en detalle con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la entidad dentro del plazo contractual, respondiendo por los precios ofertados sin presentar ningún tipo de reclamación económica a futuro y sin solicitar ningún tipo de adición al respecto.
- **GRAPHIC CITY,** solicita **NO** confundir su oferta altamente competitiva en la industria de las artes gráficas y medios afines con una oferta artificialmente baja.

La estructura de la oferta incluye:

Costos directos

- materiales e insumos
- impresión y acabados
- procesos de armado y terminación
- mano de obra

Costos indirectos

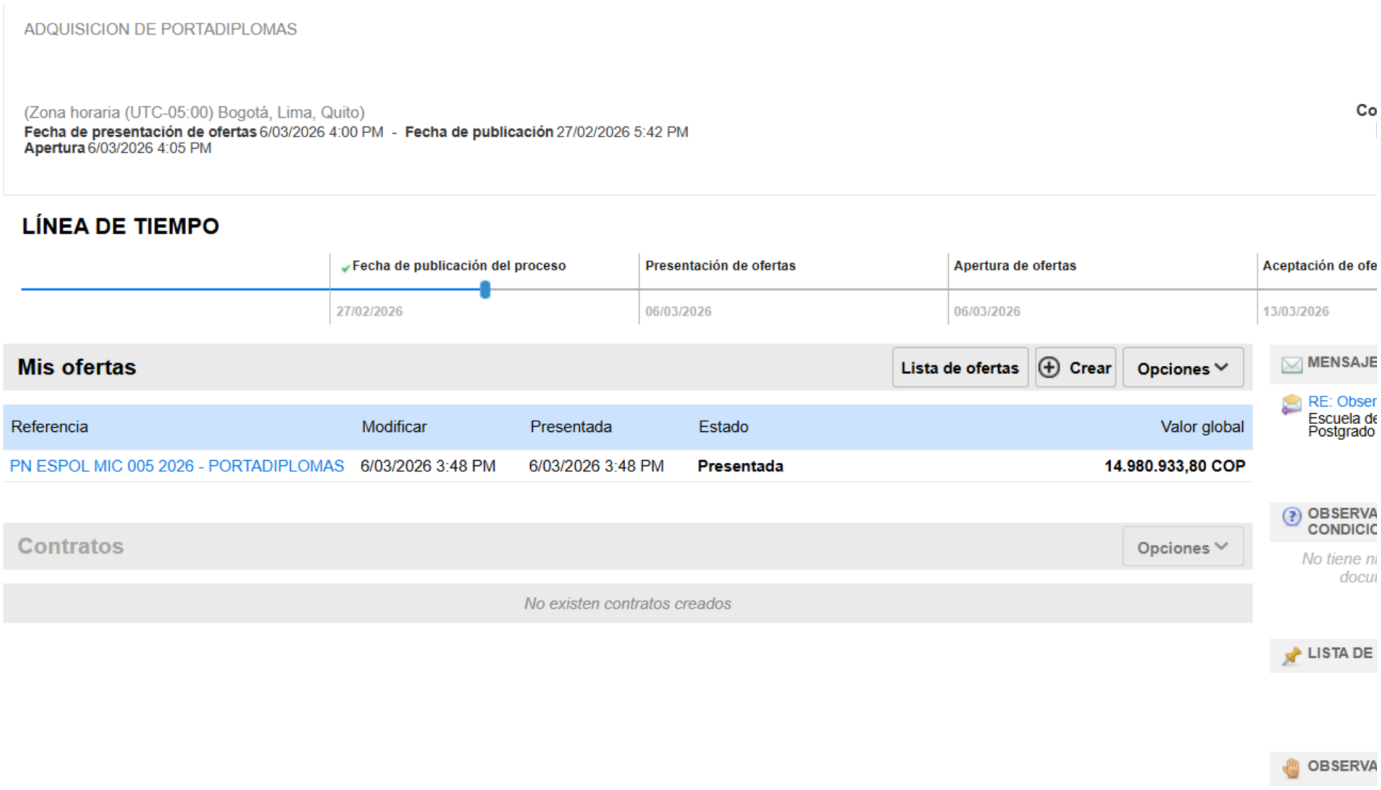
- transporte
- logística
- administración del contrato
- control de calidad

Conforme a lo anterior, manifiesto como Representante Legal de **GRAPHIC CITY,** que el precio ofertado no está equivocado, no ha sido reducido, no es falso, es acorde de manera objetiva con la actividad comercial establecida y precios competitivos del sector y **es económicamente viable y sostenible**, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad del producto y correcta ejecución del contrato.

Finalmente, la propuesta económica ofertada a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Escuela de Postgrados de Policía**, no atenta de ninguna manera contra el patrimonio de la empresa que represento y en caso de aceptación de la oferta **NO** estará en riesgo la ejecución de la misma.

RATIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR GRAPHIC CITY S.A.S.

Para efectos de aclaración de la propuesta económica, **GRAPHIC CITY S.A.S** diligenció y presentó en el Secop II la **OFERTA** en mención, y **RATIFICA EL VALOR** de la propuesta económica así:



ADQUISICION DE PORTADIPLOMAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/03/2026 4:00 PM - **Fecha de publicación** 27/02/2026 5:42 PM
Apertura 6/03/2026 4:05 PM

Co

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Aceptación de ofe
27/02/2026	06/03/2026	06/03/2026	13/03/2026

Mis ofertas — Lista de ofertas | Crear | Opciones

Referencia	Modificar	Presentada	Estado	Valor global
PN ESPOL MIC 005 2026 - PORTADIPLOMAS	6/03/2026 3:48 PM	6/03/2026 3:48 PM	**Presentada**	**14.980.933,80 COP**

Contratos — Opciones

No existen contratos creados

MENSAJE
RE: Obser
Escuela de
Postgrado
OBSERVA
CONDICIC
No tiene n
docu
LISTA DE
OBSERVA

VALOR TOTAL OFERTADO:

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($14.980.933,80) MONEDA CORRIENTE.

BOGOTÁ D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co

SEGREGACIÓN PRECIOS DE PRODUCCIÓN
DE LA OFERTA PRESENTADA

A continuación, **GRAPHIC CITY S.A.S** indica **LA SEGREGACIÓN DE LOS PRECIOS,** conforme a la solicitud realizada por la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,** en concordancia con los parámetros dados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, personal) **+** gastos generales **+** imprevistos **+** utilidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO UNI	GASTO UND	IMPREVISTOS UND	UTILIDAD UND	VALOR PARCIAL
1	Carpeta Portadiplomas, tamaño abierto 65 cm x 40.5 cm, cerrado 40.5 cm x 31.5 cm, con lomo de 2 cm, apertura vertical por el lado 40.5 cm, carpeta manufacturadas, cocidas con hilo de color negro, con dobladillos que no permitan ver los cortes, elaboradas en su parte exterior en cuero - agenda sintético color verde y en su interior forrado en LINDASOFT color verde, con cuatro esquineras internas en LINDASOFT, logo repujado en la portada escudo de la Policía Nacional de 10 cm x 10 cm y texto repujado de 14.5 cm x 1 cm.	UND	712	$ 15.900,00	$ 9.540,00	$ 1.272,00	$ 318,00	$ 4.770,00	$ 11.320.800,00
2	Carpeta Portadiplomas, tamaño abierto 49 cm x 31 cm incluido el bolsillo, cerrado 22.5 cm x 30 cm, troquelado y grafado, en material papel cartulina de baja densidad 320 gr, plastificado drive mate con parciales de brillo UV, impresa full color, con un bolsillo de 5 cm. guia entregado por el supervisor.	UND	1838	$ 690,00	$ 414,00	$ 55,20	$ 13,80	$ 207,00	$ 1.268.220,00
TOTALES				$ 16.590,00	$ 9.954,00	$ 1.327,20	$ 331,80	$ 4.977,00	$ 12.589.020,00
IVA				$ 3.152,10	$ 1.891,26	$ 252,17	$ 63,04	$ 945,63	**$ 2.391.913,80**
TOTAL PROYECTO				$ 598,90	$ 359,34	$ 47,91	$ 11,98	$ 179,67	**$ 14.980.933,80**

VALOR PARCIAL	COSTO				GASTO	IMPREVISTOS	UTILIDAD
	costo	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL			
$ 11.320.800,00	$ 6.792.480,00	$ 4.075.488,00	$ 1.018.872,00	$ 1.698.120,00	$ 905.664,00	$ 226.416,00	$ 3.396.240,00
$ 1.268.220,00	$ 760.932,00	$ 456.559,20	$ 114.139,80	$ 190.233,00	$ 101.457,60	$ 25.364,40	$ 380.466,00
$ 12.589.020,00	$ 7.553.412,00	$ 4.532.047,20	$ 1.133.011,80	$ 1.888.353,00	$ 1.007.121,60	$ 251.780,40	$ 3.776.706,00
$ 2.391.913,80	$ 1.435.148,28	$ 861.088,97	$ 215.272,24	$ 358.787,07	$ 191.353,10	$ 47.838,28	$ 717.574,14
$ 14.980.933,80	$ 8.988.560,28	$ 5.393.136,17	$ 1.348.284,04	$ 2.247.140,07	$ 1.198.474,70	$ 299.618,68	$ 4.494.280,14

BOGOTÁ D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co

RESUMEN OFERTA = Costo del servicio (insumos, equipos, personal) **+** gastos generales **+** imprevistos **+** utilidad

DESCRIPCIÓN	VALOR
OFERTA	$ 14.980.933,80
COSTO DEL SERVICIO (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)	$ 8.988.560,28
GASTOS GENERALES	$ 1.198.474,70
IMPREVISTOS	$ 299.618,68
UTILIDAD	$ 4.494.280,14
UTILIDAD EQUIVALENTE EN PORCENTAJE %	30%

Como podemos apreciar en el análisis de costos de producción relacionados en las tablas anteriores, **el margen de rentabilidad** de la oferta realizada por **GRAPHIC CITY S.A.S.** es del **30%.**

GRAPHIC CITY, deja a disposición **las siguientes facturas electrónicas** con el ánimo de corroborar algunas compras de insumos y materia prima realizadas a gran escala en distintos tiempos, lo que nos permite ser favorecidos en los costos de producción y dar un excelente precio al usuario final de nuestros servicios **e invita** una vez más al **Comité Evaluador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Escuela de Postgrados de Policía** a que conozcan nuestras instalaciones y planta de producción.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que **GRAPHIC CITY S.A.S.** es una empresa vinculada **ABSOLUTAMENTE** a la **INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS, PUBLICIDAD Y MEDIOS AFINES**, solicito muy respetuosamente a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,** sea atendida mi respuesta con mucha atención.

Con la documentación anexa y las aclaraciones presentadas, **GRAPHIC CITY S.A.S. da cumplimiento a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública**, solicitando respetuosamente continuar con el proceso de evaluación conforme al cronograma establecido.

Firmada en Bogotá a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

El Proponente:



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

Anexos

1. Formulario acuerdo de confidencialidad.
2. Compromiso sistema de gestión ambiental corregido.
3. Certificación aportes parafiscales corregida.
4. Oficio compromiso SG-SST.
5. Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
6. Estándares Mínimos Graphic City - SG SST
7. Certificación de experiencia.
8. Documentos soporte de experiencia.

Ciudad D.C., 11 de marzo de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

Ciudad.

Referencia: **Acuerdo de confidencialidad** del proceso de Mínima Cuantía Número PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS.

El suscrito a saber: **JAIR PANCHE LOZADA**, domiciliado en **CR 28 No. 11-70 Barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3113701057**, identificado con **C.C. 79685963 expedida en Bogotá D.C:** quien obra en calidad de Representante legal de **GRAPHIC CITY S.A.S.** legalmente constituido e inscrito en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** con **MATRICULA No: 02365688 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013** en la **DIRECCION COMERCIAL: CR 28 No. 11-70** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

Bogotá D.C. marzo 11 de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: **Compromiso del Sistema de Gestión Ambiental** del proceso de Mínima Cuantía Número PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS.

El suscrito a saber: **JAIR PANCHE LOZADA**, domiciliado en **CR 28 No. 11-70 Barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3113701057**, identificado con **C.C. 79685963 expedida en Bogotá D.C:** quien obra en calidad de Representante legal de **GRAPHIC CITY S.A.S.** legalmente constituido e inscrito en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** con **MATRICULA No: 02365688 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013** en la **DIRECCION COMERCIAL: CR 28 No. 11-70** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental. Por lo anterior, el contratista presentara las certificaciones de disposición adecuada de residuos generados, en caso de ser solicitados por la entidad.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de

residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA

Ciudad.

Referencia: Certificación aportes parafiscales del proceso de Mínima Cuantía Número PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS.**

El suscrito Jair Panche Lozada, identificado con CC 79.685.963 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **GRAPHIC CITY SAS** con NIT 900.655.337-2, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 2003, certifico que la organización ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos en Obligaciones Laborales, sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentran a **PAZ y SALVO** con Entidades Promotoras de Salud EPS, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Pensiones, Aportes parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Teniendo en cuenta que nuestra compañía no está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente, la certificación sobre el pago de aportes parafiscales para personas jurídicas la suscribe el Representante Legal a los once días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente.



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

OFICIO DE COMPROMISO SG-SST

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía

Ciudad

Referencia: Compromiso de cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 – Proceso PN ESPOL MIC 005 2026

Yo, **JAIR PANCHE LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.963 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de **Representante Legal de GRAPHIC CITY S.A.S., identificada con NIT 900.655.337-2**, me permito manifestar a la entidad lo siguiente:

Que **GRAPHIC CITY S.A.S. se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, respecto de sus dependientes, contratistas y personal que participe en la ejecución del contrato que eventualmente se derive del proceso de mínima cuantía **PN ESPOL MIC 005 2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS**.

Igualmente, manifesto que durante la ejecución del contrato se garantizará:

- La afiliación vigente al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL) del personal que participe en la ejecución del contrato.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.
- La adopción de las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las actividades contractuales.

La presente manifestación se realiza para los fines pertinentes dentro del proceso de selección mencionado.

Cordialmente,



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D.C., marzo 11 de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.
Ciudad.

Referencia: Presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN PORTADIPLOMAS.

El suscrito a saber: **JAIR PANCHE LOZADA**, domiciliado en **CR 28 No. 11-70 Barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3113701057**, identificado con **C.C. 79685963 expedida en Bogotá D.C:** quien obra en calidad de Representante legal de **GRAPHIC CITY S.A.S.** legalmente constituido e inscrito en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** con **MATRICULA No: 02365688 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013** en la **DIRECCION COMERCIAL: CR 28 No. 11-70** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA.

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos
 trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

Bogotá D.C.,3 de marzo de2026

EDGAR ANTONIO LÓPEZ MORENO

Certifica que la Empresa **GRAPHIC CITY S.A.S** identificada con **NIT 900655337** y afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales Sura; viene implementando el SG-SST Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo en su etapa de ejecución correspondiente a la presente anualidad, y que, de acuerdo con la autoevaluación de la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST (artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, capítulo VI-Decreto 1072 de 2015); la cual fue realizada el **26/04/2025** por la Empresa **GRAPHIC CITY S.A.S,** arrojó un resultado de **90 %** en el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual se anexa evaluación realizada ante la Arl Sura.

La presente certificación se expide a solicitud de la Empresa **GRAPHIC CITY S.A.S**

Cordialmente**,**

EDGAR ANTONIO LOPEZ MORENO
CC. 1.071.838.566 de Lenguazaque

311 830 5775
edgara.lopezm88@gmail.com
EDGAR LÓPEZ
LIC S.O. 25-4696 de 2015

Fecha de Generación del documento: 26 de abril de 2025

Empresa: GRAPHIC CITY SAS	**Identificación de la empresa:** 900655337
Contrato ARL: 094159217	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: GRAPHIC CITY S.A.S	**Fecha de Elaboración:** 26/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 26/04/2025	**Persona que modificó:** JUAN SEBASTIAN MORA LOPEZ
Fecha de última modificación: 26/04/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	JUAN SEBASTIAN MORA LOPEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de abril de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

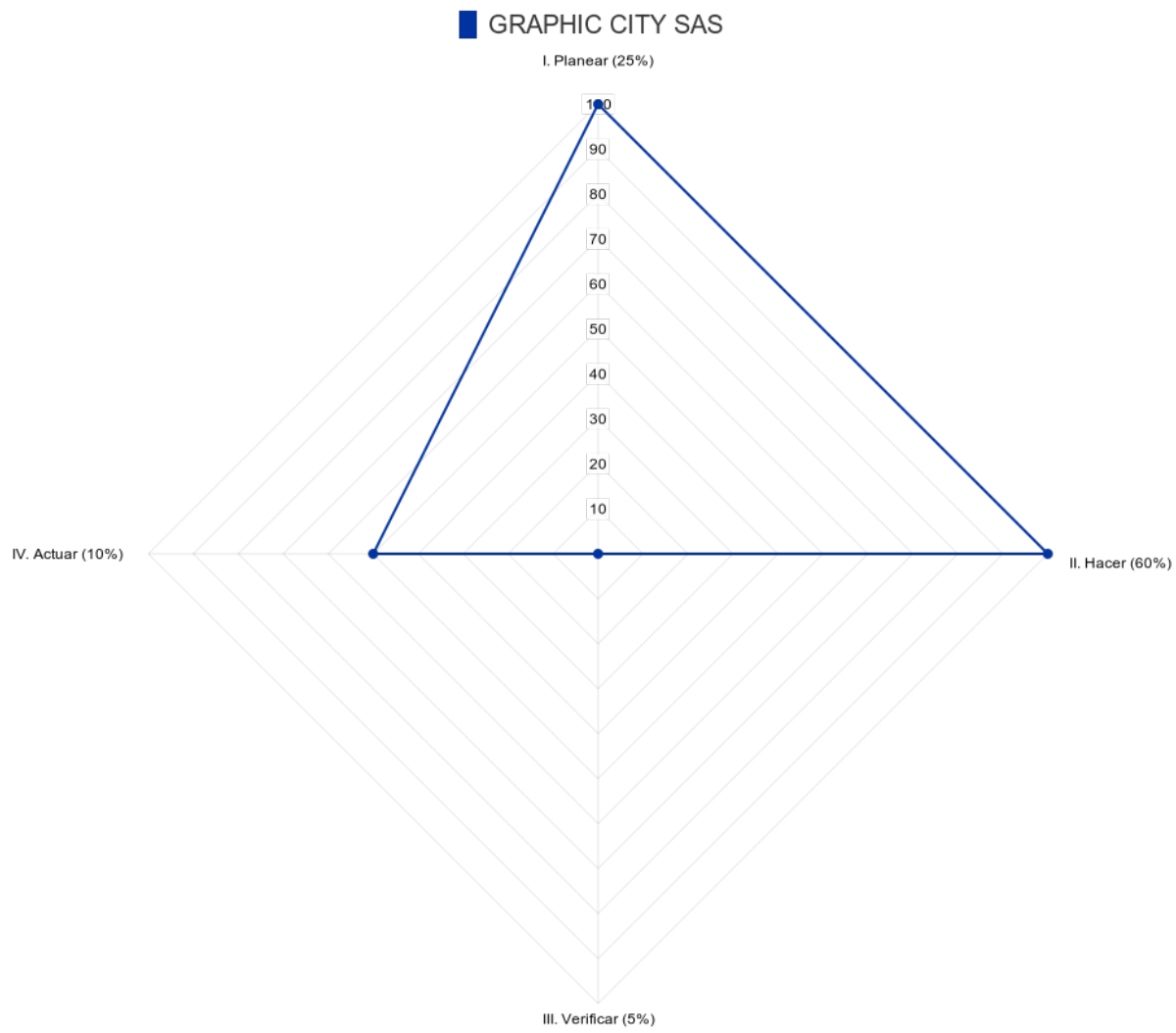
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de abril de 2025

Resumen de Resultados



26/04/2025 GRAPHIC CITY SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	0	5	0
IV. Actuar (10%)	50	10	5
% Total implementación			**90.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

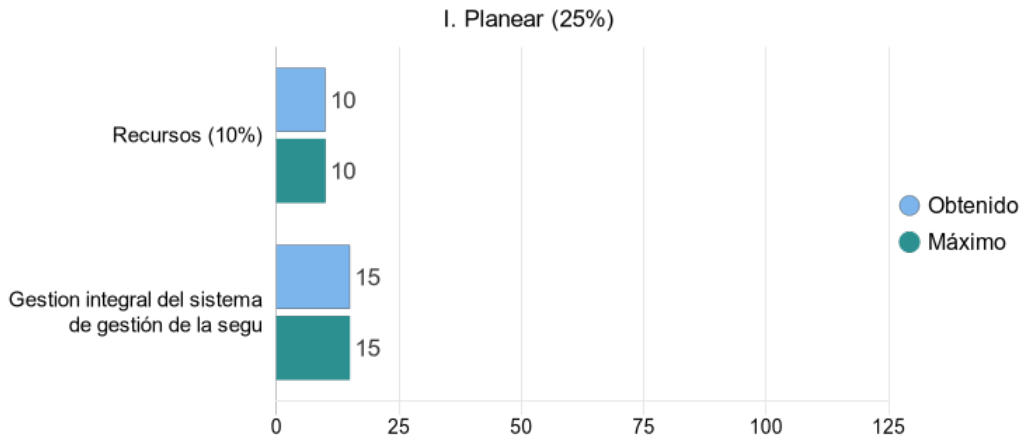
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

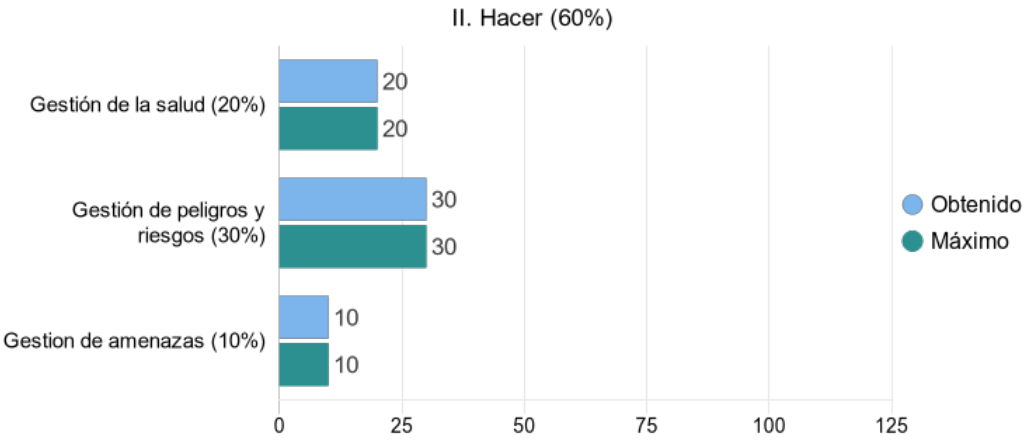
Fecha de Generación del documento: 26 de abril de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

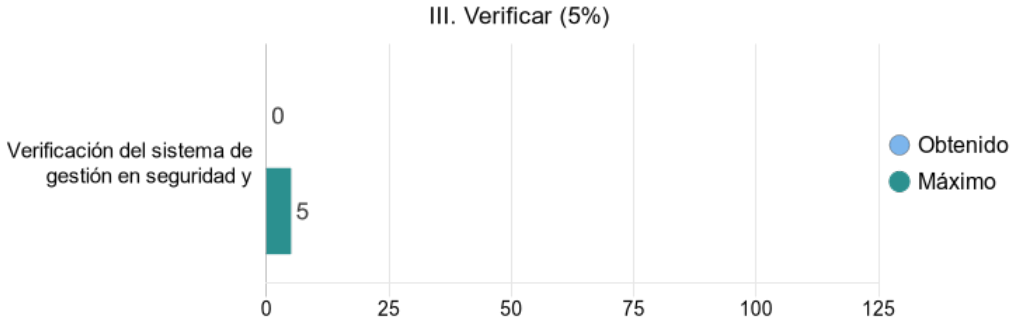
GRAPHIC CITY SAS

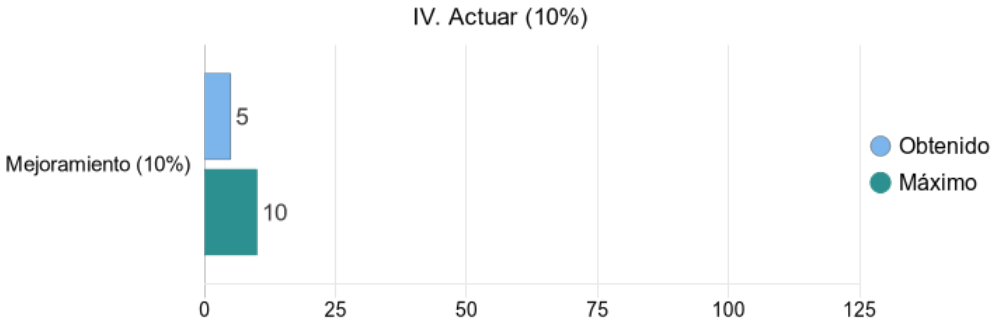




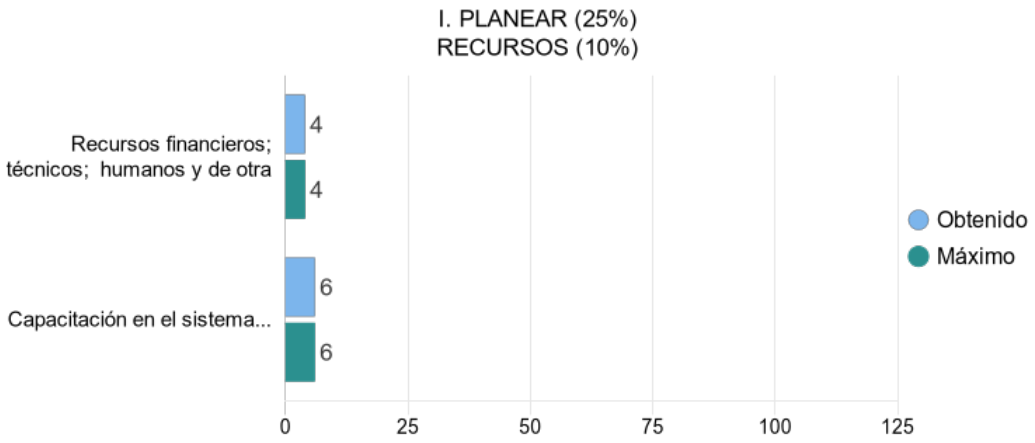
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



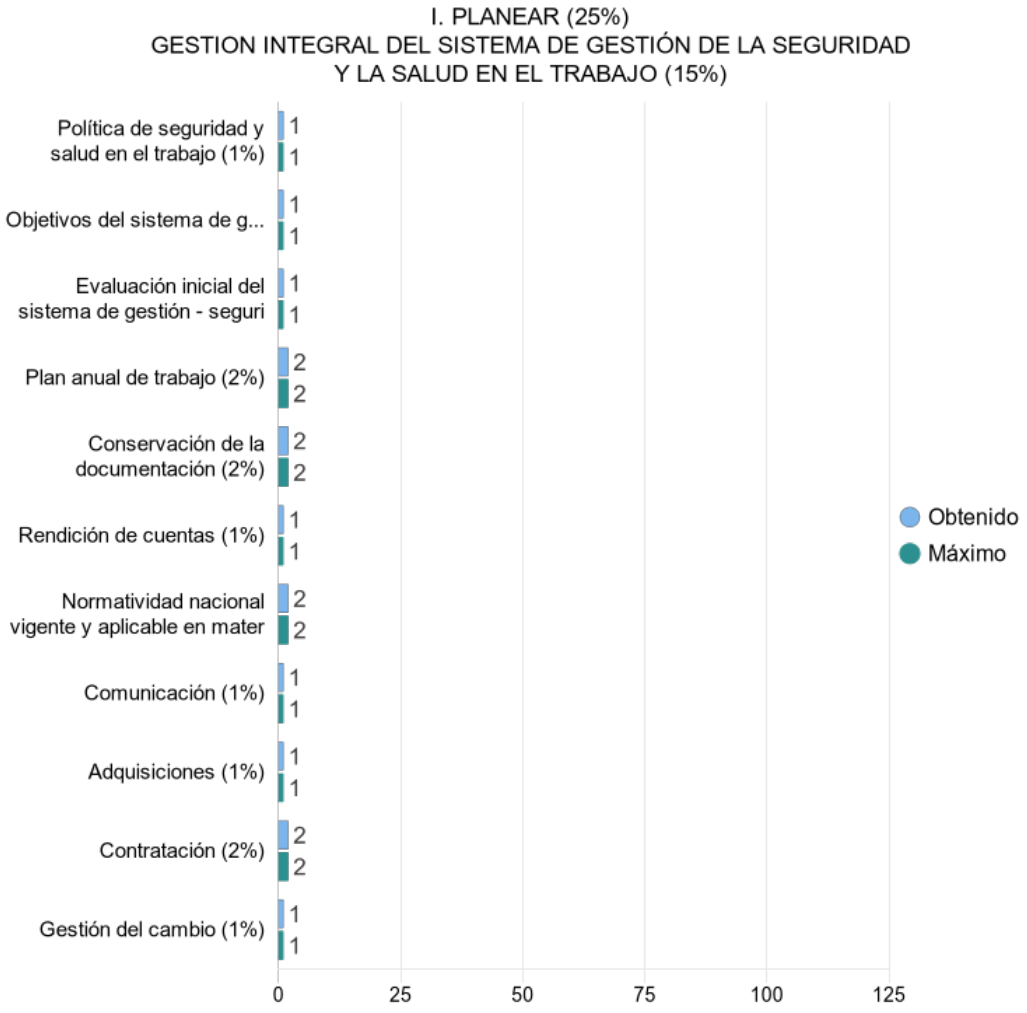


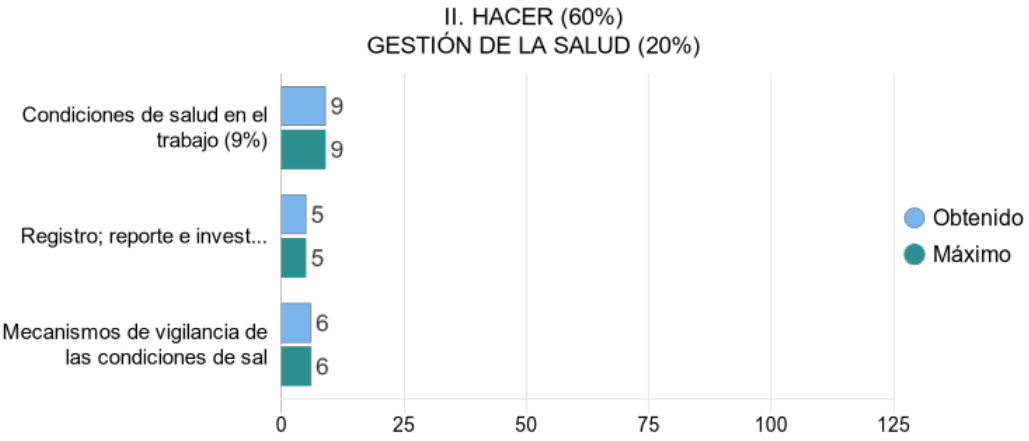
GRAPHIC CITY SAS



© 2025. SURA. Todos los derechos

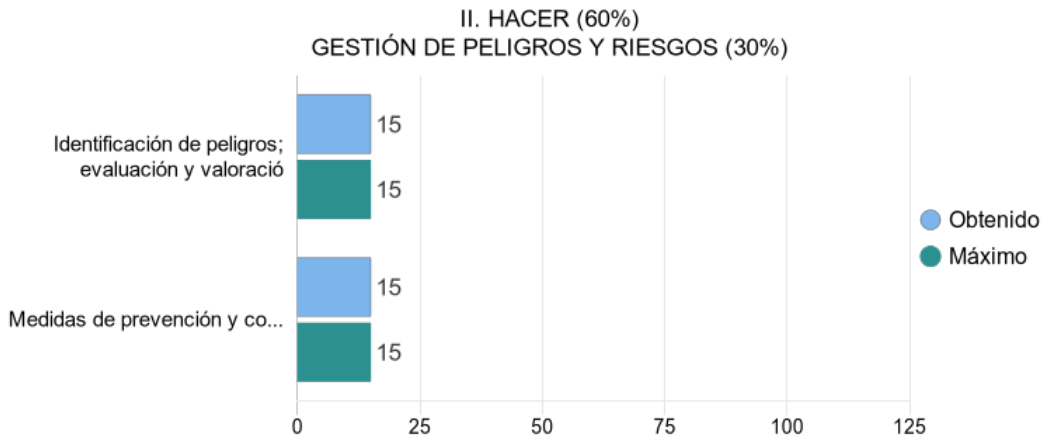
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

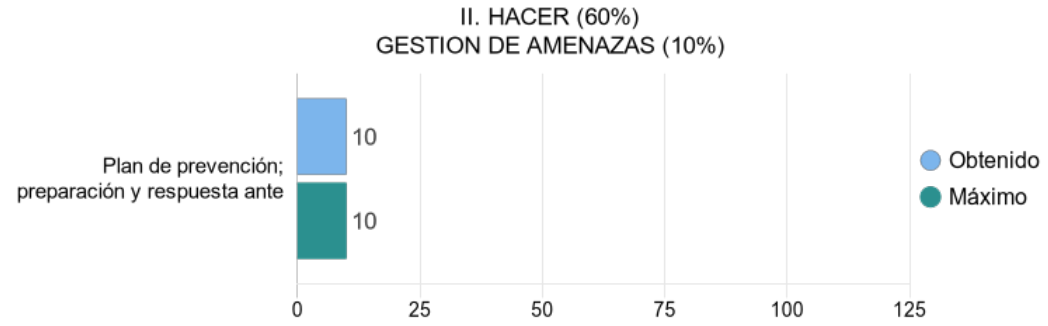


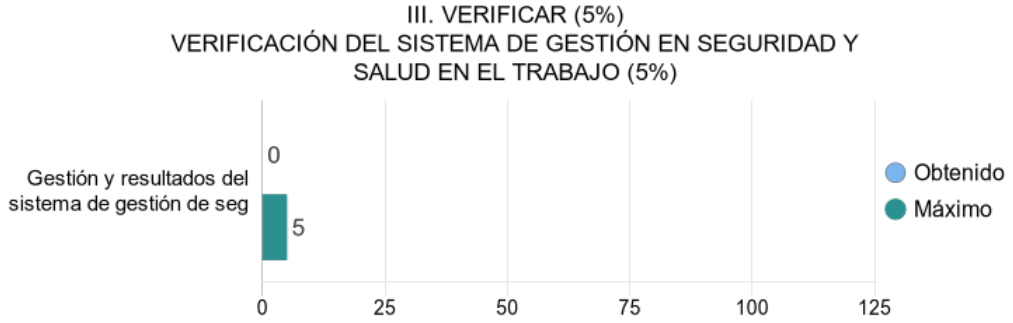


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

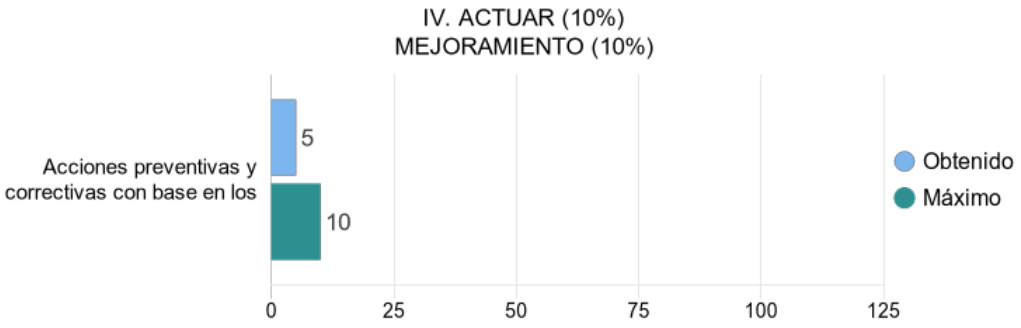






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de abril de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GRAPHIC CITY SAS con Nit 900655337 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GRAPHIC CITY SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 26/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	0	5	0
IV. Actuar (10%)	50	10	5
% Total implementación			**90.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 26/04/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5782207

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE-CERPROV-0001-20

ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO
BASC Bogotá - Colombia
NIT. 830.112.759-3

C E R T I F I C A Q U E:

La empresa GRAPHIC CITY SAS identificada con NIT 900.655.337-2, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía desde hace dos (2) años aproximadamente, prestándonos servicios con el objeto de: diseño e impresión de material publicitario, plegables, tarjetas, membretes, volantes, pendones, vallas, pasacalles, señalización de emergencias, diplomas, portadiplomas, cartillas, libros, manuales corporativos, cajas de archivo, carpetas brochure´s, talibooks, entre otras piezas publicitarias; cumpliendo al 100% con la oferta de servicios, calidad de entrega y tiempos acordados.

Desde el 21 de enero al 20 de diciembre del año 2019, de acuerdo a nuestros registros contables adquirimos servicios por este concepto por un valor total de $289.047.930,00 M/te.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 27 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

Miguel Velásquez Olea
Director Ejecutivo

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: **Experiencia del proponente** del proceso de Mínima Cuantía, Número PN ESPOL MIC 005 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA ADJUNTOS A LA OFERTA								
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA
				I	UT	C		
1	**ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC Bogotá - Colombia**	**21 01 2019**	**20 12 2019**	X	☐	☐	100%	2
TOTAL		**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($289.047.930,00) M/te.**						

El proponente:

GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

DE-CERPROV-0001-20

ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO
BASC Bogotá - Colombia
NIT. 830.112.759-3

C E R T I F I C A Q U E:

La empresa GRAPHIC CITY SAS identificada con NIT 900.655.337-2, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía desde hace dos (2) años aproximadamente, prestándonos servicios con el objeto de: diseño e impresión de material publicitario, plegables, tarjetas, membretes, volantes, pendones, vallas, pasacalles, señalización de emergencias, diplomas, portadiplomas, cartillas, libros, manuales corporativos, cajas de archivo, carpetas brochure´s, talibooks, entre otras piezas publicitarias; cumpliendo al 100% con la oferta de servicios, calidad de entrega y tiempos acordados.

Desde el 21 de enero al 20 de diciembre del año 2019, de acuerdo a nuestros registros contables adquirimos servicios por este concepto por un valor total de $289.047.930,00 M/te.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 27 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

Miguel Velásquez Olea
Director Ejecutivo

CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre BASC Bogotá Colombia y GRAPHIC CITY S.A.S.

Objeto: "Suministro de: diseño e impresión de material publicitario, plegables, tarjetas, membretes, volantes, pendones, vallas, pasacalles, señalización de emergencias, diplomas, portadiplomas, cartillas, libros, manuales corporativos, cajas de archivo, carpetas brochure's, talibooks, entre otras piezas publicitarias".

Entre los suscritos a saber: por una parte **MIGUEL VELASQUEZ OLEA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **Alianza Empresarial para un Comercio Seguro BASC - Bogotá Colombia (BASC Business Alliance For Secure Commerce),** con **Nit: 830.112.759-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **PANCHE LOZADA JAIR,** identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **GRAPHIC CITY S.A.S.,** con **NIT No. 900.655.337-2** quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** con quien, hemos convenido celebrar el presente, **CONTRATO DE SUMINISTRO** requeridos en el proceso de capacitación empresarial para dar cumplimiento con el **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN #0028 de 2019,** para la ejecución **siete (7) Acciones de Formación-AF en empresas privadas** que ofrecen sus **servicios en seguridad** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA hará el "Suministro de: diseño e impresión de material publicitario, plegables, tarjetas, membretes, volantes, pendones, vallas, pasacalles, señalización de emergencias, diplomas, portadiplomas, cartillas, libros, manuales corporativos, cajas de archivo, carpetas brochure's, talibooks, entre otras piezas publicitarias".

SEGUNDA. VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del presente contrato y hasta, el Veinte de Diciembre de 2019. Así mismo, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con a antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.-PRECIO: El valor del contrato será por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS. ($289.047.930) más IVA.**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del: contrato será cancelado en un único pago contra entrega de la mercancía, previa presentación de la factura de compra.

QUINTA.-OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la entrega de las piezas publicitarias que **EL CONTRATANTE** requiera.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas

conjuntamente con **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA: El presente contrato se dará por terminado una vez las partes cumplan la totalidad del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA.-TERMINACIÓN:-INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE.**

NOVENA.-AUTORIZACION, REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BSES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL DE SERVICIOS Y LAS PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES. EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE,** libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia **ASOBANCARIA,** o a cualquier otro operador, y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relaciones con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecida. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE,** para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que modifiquen, aclaren o reglamenten.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que **EL CONTRATANTE** pueda compartir o circular información que corresponda al desarrollo de las actividades de **EL CONTRATISTA** con terceros, bien sea que estos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes **EL CONTRATISTA** tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

DÉCIMA.-RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT. -EL CONTRATISTA certifica a EL CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación de terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren

a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier ti(penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fueses incluido en listas de control como las de la **ONU, OFAC,** etc **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA.**
De la mi1sma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto, proceden de actividades completamente licitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **EL CONTRATANTE** su origen, para su autorización y posterior suscripción del otrosí.

DÉCIMA PRIMERA.-CESIÓN:EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA.-DOMICILIO: Para **EL CONTRATISTA** todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de **Bogotá D.C.**

Las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares, a los **veintiún días (21) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019),** en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE:

MIGUEL VELASQUEZ OLEA
C.C. 19.467.891 de Bogotá.
Representante legal
BASC BOGOTÁ COLOMBIA

EL CONTRATISTA:

79685963 bta

JAIR PANCHE LOZADA
C.C. No.79.685.963
Representante legal
GRAPHIC CITY SAS